





OTORGA PLAZO ADICIONAL, POR 180 DÍAS CORRIDOS, EN VIGENCIA DE 20 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO EN PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO II, REGULAR, PARA BENEFICIARIOS DEL COMITÉ AMPLIACIÓN DE VIVIENDA LA ESPERANZA, DE LA COMUNA DE VALDIVIA, CÓDIGO GRUPO N° 129274.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **000000080**
VALDIVIA, **22 FEB. 2018**

VISTOS:

- a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) Decreto Ley N° 1.305 de V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto N° 397 de V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Resolución Exenta N° 625, 03 de febrero de 2017, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que Asigna funciones directivas a personal a contrata que indica.
- h) Decreto Exento N° 94, de 17 de julio de 2017, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Deroga Decreto Exento (V. y U.) N° 19 de 2017, y Fija orden de subrogación del cargo que indica.
- i) Decreto Supremo N° 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores.
- j) Resolución Exenta N° 6.042, de 11 de mayo de 2017, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y Deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016.
- k) Resolución Exenta N° 11.523, de 26 de septiembre de 2017, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Exenta N° 6.042, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, de 2017, que Delega en los Secretarios Regionales Ministeriales las facultades que indica.
- l) Ordinario N° 310, de 09 de febrero de 2018, de Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de los Ríos, que Solicita prórroga para la vigencia de 20 certificados de subsidio del Comité Ampliación de Vivienda La Esperanza, de la comuna de Valdivia.
- m) Carta de 19 de enero de 2018, de Entidad Patrocinante Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L., a Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que Solicita prórroga de subsidio PPPF Comité Ampliación de Vivienda La Esperanza, de la comuna de Valdivia.
- n) Resolución Exenta N° 321, de 17 de enero de 2017, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación el llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, efectuado por Resolución Exenta N° 2.977 de fecha 09 de mayo de 2016, y sus modificaciones.
- o) Resolución Exenta N° 2.977, de 09 de mayo de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, Primer Llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2016, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas para personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto, entre otros, y Fija la distribución de recursos.
- p) Resolución Exenta N° 9.987, de 22 de diciembre de 2015, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, Que Autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.
- q) Resolución N° 1.600, de 06 de noviembre de 2008, de Contraloría General de la República que Establece normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1º Por medio de Ordinario indicado en la letra l) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial que se otorgue plazo adicional a la vigencia de 20 certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, Regular, de 20 beneficiarios del Comité Ampliación de Vivienda La Esperanza, de la comuna de Valdivia, Código Grupo N° 129274.

En específico, se solicita aumento de vigencia para 20 certificados de subsidio que se indican a continuación:

Nº	Beneficiario	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie Nº
1	Susana Elizabeth Silva Fuentealba	11.063.653-9	NM2 Nº SE3-2016-302425
2	Verónica Benilde Peña Montes	9.826.969-K	NM2 Nº SE3-2016-302419
3	Eleodoro Andrés Loaiza Burgos	13.321.229-8	NM2 Nº SE3-2016-302418
4	Moisés Antonio Pérez Lagos	12.772.331-1	NM2 Nº SE3-2016-302414
5	Marcela Alejandra Prado Contreras	12.017.730-3	NM2 Nº SE3-2016-302416
6	Héctor Hugo Sanzana Huaiquimilla	5.966.271-6	NM2 Nº SE3-2016-302423
7	César Iván Sepúlveda Ramírez	11.706.171-K	NM2 Nº SE3-2016-302415
8	Carmen Elizabeth Silva Gómez	15.547.933-7	NM2 Nº SE3-2016-302420
9	Sonia Del Carmen Silva Ojeda	6.886.647-2	NM2 Nº SE3-2016-302422
10	Gladys Eliana Vargas Villanueva	10.710.865-3	NM2 Nº SE3-2016-302408
11	Jasna Marcela Vidal Santana	14.281.320-3	NM2 Nº SE3-2016-302411
12	Álvaro Alexis Flores Lizana	12.783.765-1	NM2 Nº SE3-2016-302426
13	Pascual Celestino Alarcón Aguilar	5.911.674-6	NM2 Nº SE3-2016-302413
14	Juan Angel Álvarez Valladolid	8.604.238-K	NM2 Nº SE3-2016-302424
15	Myriam Del Carmen Ávila Matamala	8.599.404-2	NM2 Nº SE3-2016-302417
16	Erma Emperatriz Campos Gutiérrez	11.856.769-5	NM2 Nº SE3-2016-302421
17	Elsa Verónica Flores Uribe	8.504.413-3	NM2 Nº SE3-2016-302407
18	Marisol Del Carmen Hernández Higuera	11.424.859-2	NM2 Nº SE3-2016-302410
19	Elba Elisa Jara Muñoz	5.259.255-0	NM2 Nº SE3-2016-302412
20	Nora Del Pilar Leal Estrada	10.965.477-9	NM2 Nº SE3-2016-302409

- 2º La solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, a través de Ordinario indicado en la letra l) de los vistos, expresa en cuanto a la Causal de Solicitud, lo siguiente: "Comité Ampliación de Vivienda La Esperanza, de la comuna de Valdivia integrado por 20 familias del PPPF Título II, para el cual la Entidad Patrocinante Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L., solicita prórroga de vigencia de 20 certificados de subsidio y en necesidad de plazos, se solicita aumento de vigencia para los siguientes beneficiarios". Agrega, tabla con individualización de los 20 certificados de subsidio cuyo plazo adicional se solicita, señalando que: "Al día de hoy, las obras correspondientes al Comité Ampliación de Vivienda La Esperanza, se encuentran en proceso de ejecución presentándose un avance de obras de 65% aproximadamente".
- Luego, en Tipo de solicitud para el Comité, indica: "Prórroga y/o aumento del plazo de vigencia del certificado de subsidio según Art. 38 letra d) del D.S. Nº 255, "Que, encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU". Por lo anterior expuesto y a fin de que sea acogida favorablemente la solicitud de prórroga por un plazo de 180 días corridos, solicito a Usted tenga a bien atender lo requerido".
- En el apartado Nuevo Plazo Solicitado, precisa: "180 días. Considerando el tiempo para el desarrollo de las gestiones administrativas, ejecución de obras pendientes y curso de estados de pago una vez terminadas las obras".
- En el referido Ordinario se acompañó Tabla del Comité Ampliación de Vivienda La Esperanza, de la comuna de Valdivia, Código Grupo Nº 129274, elaborada por la Entidad Patrocinante Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L., la cual, en la sección "Razones de no ejecución en plazo de vigencia del subsidio" señala: "Con fecha 24 de marzo del 2017 se realiza la entrega de terreno, para dar inicio a las obras. A partir del 24 de abril del 2017 la constructora da inicio a los trabajos, ya que se debió esperar la entrega de los certificados de subsidios y el archivero con los antecedentes técnicos aprobados por la Unidad de Evaluación de Proyecto de SERVIU Región de Los Ríos. Sin embargo, debido a la demora en la entrega de materiales por parte del proveedor y las malas condiciones climáticas para la ejecución e instalación de cercos metálicos generó un retraso en el cierre de las obras. A la fecha los trabajos se encuentran ejecutados en un 65% el avance de las obras, constructora en proceso de elaboración de cobro de subsidios. Estando próximos a expirar la vigencia de los subsidios, se solicita prórroga de éstos, tomando como referencia la Resolución Nº 255 del 03/04/2009, artículo 38 punto d, "Que encontrándose la obra en ejecución, en cualquiera de los 3 títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU".
- Luego, en el apartado "Gestiones, actores y plazos involucrados" precisa: "Por motivos ajenos a la empresa, debido demora en la distribución de los materiales por parte del proveedor y las condiciones climáticas no se ha podido finalizar las obras del Comité".
- 3º El artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra i) de los vistos, en lo pertinente, señala: "Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante

resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias; agregando en su literal d) lo siguiente: "d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU". Añadiendo en su inciso final: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio".

- 4º De este modo, el resuelvo primero de la Resolución Exenta citada en la letra j) de los vistos, modificada por la Resolución Exenta mencionada en la letra k) de los vistos, señala en su inciso primero lo siguiente: "1. Delégase en los respectivos Secretarios Regional Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en adelante también SEREMI, las facultades del D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección al Patrimonio Familiar, o el instrumento que lo reemplace, que se indican;" agregando en su literal d) lo siguiente: "d) Para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, respectivamente".
- 5º De lo informado por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, en el Ordinario citado en la letra l) de los vistos, es posible colegir que dicho Servicio ha verificado que las obras registran un avance total de un 65%, al día 09 de febrero de 2018, en concordancia a lo comunicado por la Entidad Patrocinante respectiva en la Carta mencionada en la letra m) de los vistos.
- 6º De la solicitud realizada por Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, en Ordinario indicado en la letra l) de los vistos, es posible concluir que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues se ha citado el artículo 38 del Decreto Supremo mencionado en la letra i) de los vistos, el cual señala, en lo pertinente, lo siguiente: "...el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos".
- 7º De acuerdo al artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra i) de los vistos, y a la Resolución Exenta mencionada en la letra j) de los vistos, modificada por la Resolución Exenta mencionada en la letra k) de los vistos, esta Secretario Regional Ministerial (S) cuenta con la facultad, mediante resolución fundada, de ampliar el plazo de vigencia de 20 certificados de subsidio que se encuentran vencidos, por cuanto los Certificados de Subsidio correspondientes a 20 beneficiarios del Comité Ampliación de Vivienda La Esperanza, de la comuna de Valdivia, Código Grupo N° 129274, vencieron con fecha 31 de enero de 2018.
- 8º En conclusión, teniendo presente los antecedentes expuestos, se hace necesario dictar la siguiente Resolución:

RESUELVO:

OTÓRGUESE UN PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA, de 180 días corridos, a partir de la fecha de la presente Resolución, a 20 Certificados de Subsidio en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, Regular, de 20 beneficiarios del Comité Ampliación de Vivienda La Esperanza, de la comuna de Valdivia, Código Grupo N° 129274, que se individualizan a continuación:

Nº	Beneficiario	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	Susana Elizabeth Silva Fuentealba	11.063.653-9	NM2 N° SE3-2016-302425
2	Verónica Benilde Peña Montes	9.826.969-K	NM2 N° SE3-2016-302419
3	Eleodoro Andrés Loaiza Burgos	13.321.229-8	NM2 N° SE3-2016-302418
4	Moisés Antonio Pérez Lagos	12.772.331-1	NM2 N° SE3-2016-302414
5	Marcela Alejandra Prado Contreras	12.017.730-3	NM2 N° SE3-2016-302416
6	Héctor Hugo Sanzana Huaiquimilla	5.966.271-6	NM2 N° SE3-2016-302423
7	César Iván Sepúlveda Ramírez	11.706.171-K	NM2 N° SE3-2016-302415
8	Carmen Elizabeth Silva Gómez	15.547.933-7	NM2 N° SE3-2016-302420
9	Sonia Del Carmen Silva Ojeda	6.886.647-2	NM2 N° SE3-2016-302422
10	Gladys Eliana Vargas Villanueva	10.710.865-3	NM2 N° SE3-2016-302408
11	Jasna Marcela Vidal Santana	14.281.320-3	NM2 N° SE3-2016-302411
12	Álvaro Alexis Flores Lizana	12.783.765-1	NM2 N° SE3-2016-302426
13	Pascual Celestino Alarcón Aguilar	5.911.674-6	NM2 N° SE3-2016-302413
14	Juan Angel Álvarez Valladolid	8.604.238-K	NM2 N° SE3-2016-302424
15	Myriam Del Carmen Ávila Matamala	8.599.404-2	NM2 N° SE3-2016-302417
16	Erma Emperatriz Campos Gutiérrez	11.856.769-5	NM2 N° SE3-2016-302421
17	Elsa Verónica Flores Uribe	8.504.413-3	NM2 N° SE3-2016-302407

18	Marisol Del Carmen Hernández Higuera	11.424.859-2	NM2 N° SE3-2016-302410
19	Elba Elisa Jara Muñoz	5.259.255-0	NM2 N° SE3-2016-302412
20	Nora Del Pilar Leal Estrada	10.965.477-9	NM2 N° SE3-2016-302409

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE.
MMH/ast



MARCELO MÉNDEZ HENRÍQUEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS

DISTRIBUCIÓN:

- Entidad Patrocinante "Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L.", Carlos Anwandter N° 842, Oficina 8, Segundo Piso, comuna de Valdivia Región de Los Ríos. (Carta Certificada).
- Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.